

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y administrativos, para que se hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, radicado bajo el número 520013121004-2022-00153-00, cuya demanda formuló la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION Y RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS -Seccional Nariño- en representación de la señora ESTER HERNANDEZ ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.742.882, respecto del siguiente predio:

Nombre de los predios:	"SIN DENOMINACION"
Departamento:	Nariño
Municipio:	Santa Barbara de Iscuandé (N)
Barrio:	Viento Libre
Número de matrícula inmobiliaria:	252-28763 ORIP Tumaco

El predio solicitado en restitución se encuentra alinderado de la siguiente manera, según los informes técnicos aportados por la UAEGRTD en la

NORTE:	Partiendo desde el punto 832291 (1829603,13 N, 4445971,24 E), en línea recta dirección sureste hasta llegar al punto 832292 (1829597,47 N, 4445984,97 E), con predio de Huber Arboleda en una distancia de 14,86 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 832292 (1829597,47 N, 4445984,97 E), en línea recta dirección suroeste hasta llegar al punto 832293 (1829590,38 N, 4445982,36 E), con predio de Evelinia Estupiñan en una distancia de 7,55 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 832293 (1829590,38 N, 4445982,36 E), en línea quebrada dirección noroeste pasando por el vértice 8322942, de este punto se continua en sentido noreste al punto 8322941 y de este vértice mencionado en dirección noroeste hasta llegar al punto 832294 (1829596,64 N, 4445968,59 E), con predio de Macario Paz, Puente Palafítico al Medio en una distancia de 15,71 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 832294 (1829596,64 N, 4445968,59 E), en línea recta en dirección noreste hasta llegar al punto 832291 (1829603,13 N, 4445971,24 E), con predio de Rodolfo Hernández Estupiñan en una distancia de 7,00 metros.

demanda:

El núcleo familiar al momento del abandono o despojo del inmueble, se encontraba conformado por la solicitante Ester Hernández Erazo y las personas: Jesús Alirio Bustamante Guzmán, Leidy Andrea Bustamante Hernández, Estrella Bustamante Hernández y Luis Alfonso Bustamante Hernández.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Para dichos efectos, quienes tengan interés en hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico institucional j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente del auto admisorio de la demanda de Restitución y Formalización de Tierras. Para los mismos fines y en caso de que deseen comparecer personalmente a este juzgado, sus instalaciones quedan ubicadas en la Carrera 22 N° 19-16, Edificio RIL, quinto piso, Oficina 501 de la ciudad de Pasto - Nariño.

San Juan de Pasto 12 de diciembre de 2023.


JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS
Secretario